



PROYECTO TERMINOS DE REFERENCIA INVITACION PÚBLICA No. 001 del
24 DE ENERO DE 2013

Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P

OBJETO: CONTRATAR LA FORMULACION DEL PLAN MAESTRO DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

ENERO 24 DE 2013



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO REQUERIDO

EMDUPAR S.A.E.S.P, requiere contratar con una persona natural o jurídica el siguiente objeto: REALIZAR EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P, está interesado en recibir propuestas para contratar: EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1.3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los proponentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que sean aplicables a la materia objeto del contrato y a lo señalado en el Manual de Contratación de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, no se aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley Colombiana ni del manual de contratación de la empresa.

En general, las normas aplicables durante el proceso en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y post-contractual) del contrato serán las estipuladas en los Términos de Referencia, las proferidas internamente por EMDUPAR S.A. E.S.P y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contado a partir de la fecha en que el contratista suscriba el acta de inicio, y previa aprobación de las respectivas garantías y pago de impuestos a que haya lugar. El PROPONENTE con la presentación de su propuesta, acepta como plazo de ejecución el indicado en este numeral y liquidación del contrato.



1.5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente proceso de contratación debe estar sujeto al siguiente cronograma de ejecución del contrato:

1. Entrega del estudio de viabilidad y los diseños correspondientes al reservorio de agua - dentro de los primeros cinco meses de ejecución del contrato
2. Realización de los diseños de cobertura de acueducto y alcantarillado - diez (10) meses

1.6. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando con proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones establecidas en estos términos. Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras privadas, sin domicilio en el país, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, y en caso de resultar adjudicatario deberán dar cumplimiento a lo señalado en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

1.7. CRONOLOGIA Y TRÁMITES

El cronograma general del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	DEPENDENCIA
Aviso de Convocatoria	24 de enero de 2013	www.emdupar.gov.co
Publicación Proyecto de términos de referencia	24 al 31 de enero de 2013	www.emdupar.gov.co
Observaciones al proyecto de términos de referencia	1 de febrero de 2013	www.emdupar.gov.co
Respuesta a las observaciones	8 de febrero de 2013	www.emdupar.gov.co
Acto Administrativo de Apertura	12 de febrero de 2013	www.emdupar.gov.co
Publicación de los Términos de Referencia Definitivos	12 de febrero de 2013	www.emdupar.gov.co



Audiencia recepción de propuestas y cierre del proceso, apertura del sobre económico	19 de febrero de 2013 a las 5:00 P.M.	Sede administrativa, Sala de Juntas segundo piso EMDUPAR S.A. E.S.P.
Evaluación de las Propuestas	Del 20 al 22 de febrero de 2013	EMDUPAR S.A. E.S.P.
Publicación del informe de evaluación	25 de febrero de 2013	www.emdupar.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación	25 al 27 de febrero de 2013	www.emdupar.gov.co
Publicación observaciones	28 de febrero de 2013	www.emdupar.gov.co
respuestas y adjudicación del contrato	5 de marzo de 2013	Sede administrativa, Sala de Junta segundo piso, EMDUPAR S.A. E.S.P.
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco días hábiles a la adjudicación	Sede administrativa, Oficina de Contratación segundo piso EMDUPAR S.A. E.S.P.
Cumplimiento de Requisitos de Ejecución	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Sede administrativa, Oficina de Contratación segundo piso EMDUPAR S.A. E.S.P.

Las fechas antes indicadas podrán variar, de establecerlo así EMDUPAR S.A.E.S.P, a través de ADENDAS modificatorias de los plazos y aclaratorias de contenido de los términos de referencia y con las condiciones previstas en los mismos para la prórroga de los plazos. Por otra parte todas las actividades serán publicadas en la página web de la empresa.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., cuenta para la ejecución del contrato como presupuesto inicial con la suma TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000'000.000), incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones. Para respaldar este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000012, expedida por el Jefe de División de Presupuesto de Emdupar S. A. E. S. P.

1.9. ALCANCE

El Consultor realizará todas las actividades necesarias para elaborar el PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, de acuerdo a lo establecido en el estudio de conveniencia, el cual se podrá consultar en las oficinas de la División de Contratación de Emdupar S.A. E.S.P. ubicadas en la calle 15 número 15 - 40 segundo piso. Para el desarrollo de las actividades dispondrá de todo el personal especializado, el personal técnico y el personal de



apoyo requerido para realizar este tipo de contrato, así como los materiales y equipos necesarios, en especial de todas las herramientas de informática requeridas.

Adicionalmente el Consultor deberá entregar diseños detallados para construcción de las obras prioritarias que indique EMDUPAR S.A. E.S.P. hasta por un monto de costo de las obras de \$20.000 millones.

El alcance estará compuesto entre otras actividades por las siguientes:

1. Entrega del estudio de viabilidad y los diseños correspondientes al reservorio de agua - dentro de los primeros cinco meses de ejecución del contrato
2. Realización de los diseños de cobertura de acueducto y alcantarillado - dentro de los diez (10) meses correspondientes a la ejecución del contrato.
3. Deberá entregar diseños detallados para construcción de las obras prioritarias que indique EMDUPAR S.A. E.S.P. hasta por un monto de costo de las obras de \$20.000 millones.
4. Diagnosticar y Elaborar catastro de redes de acueducto y alcantarillado sanitarios, y así mismo el catastro de usuario.
5. Estudiar y elaborar estrategias a 30 años que definan la proyección en cuanto a la ampliación de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial según la población estimada a este periodo.

1.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la aceptación de la oferta que más se ajuste al interés de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, no podrá ser revelada a los oferentes ni a terceros hasta que EMDUPAR S.A. E.S.P comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2. PROPUESTA

2.1. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los PROPONENTES deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para el Contrato, de acuerdo con lo solicitado en estos términos de referencia y sus modificaciones. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, formará parte integral del contrato.



2.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y toda la información y datos que tenga que presentar el PROPONENTE con la oferta deberán hacerse en idioma castellano, con excepción de otros documentos preimpresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción oficial al castellano. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

2.3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente forma:

En original y dos (2) copias, indicando en el sobre correspondiente lo siguiente Se debe indicar en los sobres:

EMDUPAR S.A. E.S.P

Objeto del Contrato:

Proponente:

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, e-mail

Contenido: Original y dos copias: LA PROPUESTA CONTENDRÁ DOS SOBRES UNO CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS Y EL OTRO CON LA PROPUESTA ECONÓMICA. ESTA ULTIMA SE ABRIRÁ EN LA AUDIENCIA DE CIERRE DE PROCESO. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

2.4. APERTURA DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación se abre en la fecha indicada en el Cronograma de la Invitación.

2.5. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS

Los términos de referencia podrán ser consultados en la página web: www.emdupar.gov.co. Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales.

2.6. ENTREGA DE OFERTAS



El oferente deberá presentarse antes de la hora señalada para el cierre del proceso, en la oficina de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P su propuesta, previo diligenciamiento del formato de registro de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, ante el funcionario designado por La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P para el recibo de las propuestas.

No se aceptan las propuestas enviadas por correo, fax o e-mail. Las propuestas deben ser recibidas por la persona encargada en nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, de llevar la relación de las propuestas recibidas antes del cierre de la invitación. La empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. no asume ninguna responsabilidad por aquella que se presenten después de la fecha y hora de cierre, o lleguen abiertas o incompletas. Al momento de entrega de la propuesta, dejara constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y de la persona que en nombre o por cuenta de este mediante poder con nota de presentación personal, a efectuado materialmente el acto de presentación; no se recibirán propuestas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso se levantará un acta en la cual se relacionarán los PROPONENTES participantes, y se verificará en cada propuesta presentada la inclusión o no de los documentos de la oferta y la verificación de la existencia y entrega del componente económico de las propuestas presentadas, estas serán introducidas en una urna para la custodia y reserva de las mismas, la cual será sellada y se solicitará a los asistentes al acto firmar el sello correspondiente. Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la OFICINA DE METROLOGIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, VIA INTERNET A SITIO <http://HORALEGAL.SIC.GOV.CO/>, conforme a lo estipulado en el numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992. En el evento que sobrevenga la imposibilidad técnica de acceder a la información de hora legal, se procederá a consultar la línea telefónica No. 117 a través de la línea telefónica de la Oficina Asesora Jurídica

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Parciales
- Que sean enviadas por correo, e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en estos términos de referencia.
- Alternativas.

2.7. CIERRE DE LA INVITACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS



El cierre de la Invitación se realizará el día y hora indicados en el cronograma de la invitación. Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación. La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la invitación. Se abrirá el sobre que contiene la propuesta técnica y los requisitos jurídicos y técnicos y se leerán los nombres de los proponentes, el número de folios y verificación de garantía. Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. El sobre que contiene la propuesta económica se depositará en la urna. De lo anterior se levantará un acta.

2.8. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá permanecer vigente por noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma. Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el PROPONENTE presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación, que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

2.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la GERENCIA DE EMDUPAR S.A.E.S.P, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en las oficinas de EMDUPAR S.A. E.S.P, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente mediante escrito dirigido a la Gerencia de EMDUPAR S.A.E.S.P.

2.10. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán alternativas de propuestas. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, es decir, que no incluyan la ejecución de la totalidad del objeto del proceso de selección.

2.11. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA



2.11.1. Índice de la Propuesta: EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.

2.11.2. Personas Jurídicas Extranjeras: Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

2.11.3. Reglas Comunes: Quien firme la Carta de Presentación de la Propuesta deberá acreditar su calidad de representante legal o apoderado del PROPONENTE con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.

2.11.4. Carta de Presentación de las Propuestas: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Formato 1), la Carta de Presentación de la Propuesta debe ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta sea en consorcio o en unión temporal.

2.11.5. Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, agregar redacción de cumplimiento de objeto y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

b) Tener un objeto social, sea este principal o conexo, que permita la ejecución de las actividades que se contratarán como resultado de esta Invitación Pública.



c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con las normas que regulan el tema, cuando sea del caso.

d) Las personas jurídicas extranjeras que presenten propuestas a través de sus sucursales, deberán acreditar la inscripción de dichas sucursales en el Registro Único de Proponentes - RUP.

e) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille, y traducción de documentos otorgados en el extranjero exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en los términos de referencia.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente el apostille como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Invitación pública, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de cierre de esta invitación, en los términos previstos en estos.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los términos de referencia dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.



Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.11.6. Documentos de Constitución Unión temporal o Consorcio: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá allegar debidamente diligenciado el modelo suministrado (Formato 2A y /o 2B según el caso). Dicho formato deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesaria (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes), en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. El documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado.

2.11.7. Una propuesta por Interesado: Cada proponente deberá manifestar expresamente que únicamente se hizo presente al proceso contractual con una sola propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

2.11.8. Documentos que acrediten el Cumplimiento con los aportes de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 823 de 2003: EL PROPONENTE o las personas que conforman la unión temporal o consorcio, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por EL PROPONENTE, Revisor Fiscal o por Representante Legal. Si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal, en caso de PROPONENTES (persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio) de origen extranjero que no se encuentren, por cualquier causa, obligados al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.



2.11.9. Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP. El oferente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá (n) presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar oferta. La inscripción debe estar vigente y la información en firme para la citada fecha de cierre en los términos de la normatividad vigente.

En este documento debe constar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, se encuentra (n) inscrito (s), calificado (s) y clasificado (s) de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) al momento de presentar la oferta así:

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) Artículo 6.2.3.1 del Decreto 734 de 2012:

Si en el Certificado de RUP vigente se encuentra registrada la información de acuerdo con el CIIU VERSION 4.0, se exigirá lo siguiente:

Actividad como Consultor

Sección:		División:		Grupo:		Clase	Descripción:
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Si en el Certificado de RUP vigente se encuentra registrada la información de acuerdo con el CIIU VERSION 3.1 se exigirá lo siguiente:

Sección:		División:		Grupo:		Clase	Descripción:
K	Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales	74	Otras actividades empresariales	742	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas	7421	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, los oferentes podrán presentar el certificado RUP expedido



por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por la nueva disposición normativa en mención. En el certificado expedido en tales condiciones debe constar que se encuentra clasificado como:

ACTIVIDAD		Especialidad		Grupo:	
2	Consultor	05	Ambiental	02	Medidas de protección ambiental

ACTIVIDAD		Especialidad		Grupo:	
2	Consultor	09	Suministro de agua y saneamiento	01	Suministro de agua
2	Consultor	09	Suministro de agua y saneamiento	02	Saneamiento

ACTIVIDAD		Especialidad		Grupo:	
2	Consultor	10	Otros	05	Servicios básicos de ingeniería

Los oferentes extranjeros con sucursal en Colombia, o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan la calidad de extranjeros con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

2.11.10. Documento de Facultades Para Presentar Propuesta y Contratar: Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

2.11.11. Garantía de Seriedad de la Propuesta: El PROPONENTE deberá anexar con su propuesta, a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., una garantía que ampare la seriedad de su propuesta por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado, con una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía debe ser tomada a nombre de EL PROPONENTE, persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que



la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta en consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los conformantes, con su respectivo porcentaje de participación. La garantía puede corresponder a pólizas de seguros, fiducias mercantiles en garantía, garantía bancaria, endoso en garantía de títulos valores, depósitos de dinero en garantía.

2.11.12. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica: Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en la ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar copia vigente de las debidas certificaciones.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar copia vigente de los respectivos certificados. Para las personas jurídicas deberán presentar el certificado de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y del representante legal.

2.11.13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Los proponentes no podrán presentar propuesta ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las Inhabilidades o incompatibilidades establecidas en las leyes Colombianas y en el manual interno de contratación de EMDUPAR S.A E.S.P. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado original o copia legible de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la invitación. Para el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar copia vigente del respectivo certificado. Para las personas jurídicas deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.

2.11.14 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR (representante legal - persona jurídica)

2.11.15 PAZ Y SALVO CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

2.11.16 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2.11. 17 PAZ Y SALVO DE EMDUPAR.

2.11.18 RUT

2.11.19 PAZ Y SALVO MUNICIPAL



2.11.20 DECLARACIÓN DE QUE EL PROPONENTE NO ESTÁ INHABILITADO Y NO TIENE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EMDUPAR S.A. - E.S.P. DE ACUERDO A LA LEY COLOMBIANA Y A LA REGULACIÓN DE CONTRATACIÓN INTERNA DE EMDUPAR S.A. - E.S.P. DECLARACIÓN QUE SE ENTIENDE Y SE CONSIDERA PRESENTADA CON LA FIRMA DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Formato No 7)

2.11.21 INSCRIPCIÓN A LISTADO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA (Formato inscripción de proveedores, www.emdupar.gov.co/laentidad/tramitesyservicios).

2.12. COMPONENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

2.12.1. Propuesta Económica: El proponente presentará el valor de la propuesta en el Formato 6 que se anexa y forma parte de los presentes términos, respetando el Personal requerido, la disponibilidad y los tiempos allí indicados, asignando el precio antes de IVA a cada componente, entre otros, los siguientes:

1. La remuneración del personal de Nómina, Asesor, Personal de Apoyo, etc, podrá incluir según el caso sueldos, cargos por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Costos Directos por vehículo, equipo de topografía, computadores, etc. y todos los insumos necesarios para la realización de la labor.
3. Gastos de administración.
4. Gastos contingentes

La propuesta económica solamente se presentará en original y será abierta el día de la Audiencia de apertura del sobre económico. La evaluación económica de las propuestas, consistirá en la revisión y verificación de las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. Se verificará que la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial.

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes y los siguientes factores de calificación de las propuestas:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. Capacidad Jurídica: Los siguientes requisitos jurídicos exigidos, serán objeto de verificación por parte de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.:



- Carta de presentación de la Oferta.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula profesional.
- Acta de autorización de la Asamblea o Junta de Socios a quien suscribe la Carta de presentación de la oferta, según aplique.
- Documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, según aplique.
- Certificado de pago de aportes parafiscales.
- Certificado de NO responsabilidad fiscal.
- Garantía de Seriedad de la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Inscripción y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la PROPUESTA para su evaluación técnica, financiera y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Capacidad Financiera: Para la capacidad financiera los índices se calcularán con los Estados Financieros de la información extraída del Registro Único de Proponentes - RUP vigente, en caso de que estos correspondan al 31 de Diciembre de 2011. Si el RUP contiene los estados financieros del 2010, los índices se calcularán con base en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2011 que estén registrados en la Cámara de Comercio respectiva.

- Liquidez
- Endeudamiento
- Capital Neto de Trabajo

ÍNDICE	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	ÍNDICE DE LIQUIDEZ MENOR A <u>1.5</u> = NO ADMISIBLE; ÍNDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 1,5 = ADMISIBLE
Índice de Endeudamiento	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A <u>0.7</u> = ADMISIBLE ; ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MAYOR A 0,7 = NO ADMISIBLE
Capital Neto de Trabajo	CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL AL 50% DEL Presupuesto Oficial = ADMISIBLE. CAPITAL DE TRABAJO MENOR al 50% DEL Presupuesto Oficial = NO ADMISIBLE.



Si verificados los indicadores financieros se establece que el proponente NO cumple con todos y cada uno de ellos, la propuesta será calificada como “NO HABILITADA FINANCIERAMENTE”.

Los indicadores financieros se calcularan de la siguiente manera:

a. Índice de liquidez

Indicador de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio del índice de liquidez de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$I.L. = (I.L.1 + I.L.2 + \dots + I.L.n) / N$$

Donde:

I.L. = Índice de Liquidez

I.L.1 = Índice de Liquidez Integrante 1

I.L.2 = Índice de Liquidez Integrante 2

I.L.n = Índice de Liquidez Integrante n

N = Numero de Proponentes

ÍNDICE DE LIQUIDEZ MENOR A 1.5 = NO ADMISIBLE

ÍNDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 1.5 = ADMISIBLE

b. Índice de endeudamiento

Indicador de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$I.E. = (PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + \dots + PTn \times \%Pn) / (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + \dots + ATn \times \%Pn)$$

Donde:



I.E. = Índice de Endeudamiento

P.T. (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

A.T. (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,7 = ADMISIBLE

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MAYOR A 0,7 = NO ADMISIBLE

c. Capital neto de trabajo

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como Capital de Trabajo la suma de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$C.T. = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn)$

CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL al 50% del Presupuesto Oficial = ADMISIBLE.

CAPITAL DE TRABAJO MENOR A al 50% del Presupuesto Oficial = NO ADMISIBLE.

3.1.3. Capacidad de Experiencia:

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas y calificados en las siguientes Actividades, especialidades y grupos:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
2	05	02
2	08	01 y 03
2	09	01, 02 y 04
2	10	05

3.1.4. Capacidad Técnica



3.1.4.1. Información sobre la experiencia general del proponente: El Proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, es decir de acuerdo al alcance y costos de los mismos, deberá presentar Información sobre su EXPERIENCIA GENERAL en proyectos de Diseños y/o Estudios de sistemas de acueductos y/o alcantarillados. Para el efecto se diligenciará el Formato 3A en donde se considerarán los Contratos en Diseños y/o Estudios de sistemas de acueductos y/o alcantarillados. El Consultor debe demostrar al menos un contrato terminado con un valor igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV. En caso de que la participación haya sido en Consorcio o en Unión Temporal, el valor del contrato será calculado proporcional a la participación del proponente en dicho Consorcio o Unión Temporal.

3.1.4.2. Información sobre la experiencia específica del proponente: El Proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, es decir de acuerdo al alcance y costos de los mismos, deberá presentar Información sobre su EXPERIENCIA ESPECÍFICA en cada una de las siguientes actividades:

1. Máximo Cinco (5) Contratos cuyo objeto sea la actualización y/o elaboración y/o ajustes de planes maestros de acueductos y/o alcantarillados de zonas urbanas.
2. Máximo Cinco (5) Contratos cuyo objeto sea el catastro de redes de acueducto y/o alcantarillado en los cuales se hayan incluido las actividades en terreno.
3. Máximo Cinco (5) Contratos cuyo objeto sea el Diseño para Licitación de estructuras pertenecientes a sistemas de acueducto y/o alcantarillado.

Nota 1: Para acreditar las anteriores actividades se debe presentar máximo cinco (5) certificaciones por cada uno de los objetos anteriores y si un contrato cubre más de un objeto, deberá clasificarse solamente en uno de los tres grupos anteriores, sin que sea válido clasificarlo en dos o más grupos. Igualmente el contrato certificado para el cumplimiento de la experiencia general solicitada en el numeral 3.1.4.1 no será válido para el cumplimiento de la experiencia específica solicitada en el presente numeral.

Nota 2: Solamente se aceptan proyectos que se encuentren terminados a la fecha de apertura del proceso.

Nota 3: Si en los proyectos relacionados para certificar las experiencias y cantidades solicitadas, fueron proyectos ejecutados en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, la experiencia será considerada conforme a lo indicado en el numeral 4. FACTORES DE CALIFICACIÓN



Para el efecto se diligenciará el Formato 3B en donde se considerarán los Contratos de la Experiencia Específica; todos los proponentes deben presentar al menos un contrato que tenga por objeto la elaboración de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado o dos contratos, uno que tenga por objeto la elaboración de un Plan Maestro de Acueducto más otro que tenga por objeto la elaboración de un Plan Maestro de Alcantarillado. Adicionalmente se deberá presentar un contrato que tenga por objeto la elaboración de un diseño de detalle de un componente de un sistema de Acueducto o de Alcantarillado.

Para la EXPERIENCIA ESPECIFICA prevista en el Formato 3B se consignará la Información de los contratos realizados hasta la fecha de cierre en un número máximo de QUINCE (15) Contratos, suministrando toda la información allí solicitada. Se considerarán máximo QUINCE (15) contratos terminados, por lo cual es responsabilidad del proponente incluir los contratos que cumplan con los requisitos aquí exigidos. En caso que el proponente relacione más de QUINCE (15) contratos en el Anexo No. 3 B, sólo se considerarán los primeros QUINCE (15) contratos que aparezcan relacionados en el formato.

Cuando el Contrato haya sido desarrollado por un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de ellos o anexar el documento de constitución que desarrolló la consultoría, y esta participación del asociado será la considerada para efectos de la calificación de la experiencia específica.

3.1.5. Formación y experiencia de los profesionales del equipo de trabajo.

El proponente deberá diligenciar el Formato 4 y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida, del personal profesional ofrecido para ocupar los siguientes cargos:

- Un (1) Director de Proyecto
- Un (1) Coordinador de Proyecto
- Un (1) Especialista Acueducto
- Un (1) Especialista Alcantarillado
- Un (1) Especialista Tratamiento Agua Potable y Residual

3.1.6. Calidades del personal profesional

El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.



Los profesionales deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia.

Director de Proyecto El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Director debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil
2. Experiencia general no menor de quince (15) años a partir de la fecha de graduación.
3. Experiencia Específica, como director y/o asesor de proyectos de estudios y/o diseños de sistemas de acueductos y/o alcantarillados y/o estructuras pertenecientes a sistemas de acueducto y/o alcantarillado para un mínimo de cinco (5) proyectos.

Coordinador de Proyecto: El profesional ofrecido para el cargo de ingeniero coordinador de proyecto debe acreditar lo siguiente.

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización o maestría en gerencia de proyectos.
2. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de graduación.
3. Experiencia específica como coordinador de proyectos de estudios y/o diseños de sistemas de acueductos y/o alcantarillados y/o estructuras pertenecientes a sistemas de acueducto y/o alcantarillado para un mínimo de cinco (5) proyectos.

Especialista de Acueducto: El profesional ofrecido para el cargo de ingeniero especialista en acueducto debe acreditar como mínimo:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización o maestría en recursos hídricos, hidráulica o temas afines.
2. Experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la fecha de graduación.
3. Experiencia específica en modelación hidráulica y estudios y/o diseños de sistemas de acueducto en por lo menos tres (3) proyectos.

Especialista de Alcantarillado: El profesional ofrecido para el cargo de ingeniero especialista en alcantarillado debe acreditar como mínimo:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización o maestría en recursos hídricos, hidráulica o temas afines.
2. Experiencia general mínima de siete (7) años contados a partir de la fecha de graduación.



3. Experiencia específica en modelación hidráulica y estudios y/o diseños de sistemas de alcantarillado en por lo menos tres (3) proyectos.

Especialista Tratamiento Agua Potable y Residual: El profesional ofrecido para el cargo de ingeniero especialista en tratamiento de agua potable y residual debe acreditar como mínimo:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con maestría en recursos hídricos
2. Experiencia general mínima de siete (6) años contados a partir de la fecha de graduación.
3. Experiencia específica en estudios y/o diseños de sistemas de tratamiento de agua potable y/o residual en por lo menos tres (3) proyectos.

El proponente que no acredite el personal profesional con la experiencia general y específica solicitada en los términos de referencia no será elegible, por lo que la propuesta será eliminada.

3.1.7. Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el Formato 5 CARTA DE COMPROMISO debidamente suscrito por el profesional correspondiente.

Como experiencia general de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido a partir de la fecha de grado, hasta la fecha límite de entrega de las propuestas. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de entidades jurídicas la certificación debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.



Las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).

Los títulos de postgrado deberán acreditarse mediante copia de los diplomas. Si los títulos de postgrados, especializaciones o doctorados fueron obtenidos en el exterior deberá presentarse el documento debidamente apostillado por la autoridad competente.

Una vez EMDUPAR S.A. ESP apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del Contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte de EMDUPAR S.A. ESP, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en estos términos de referencia.

Los títulos de especializaciones, maestrías y doctorados presentados para los profesionales deben ser afines en el área específica del profesional requerido.

Los profesionales se verificarán, individualmente, con base en la información contenida en el Formato 4 y Formato 5 Carta de Compromiso, verificando su educación, experiencia y dedicación. La información debe ser soportada con las certificaciones, constancias de trabajo y/o cualquier otro documento que permita demostrar la ejecución efectiva de los trabajos realizados.

Si el proponente ofrece un número mayor de profesionales, al mínimo exigido, solamente se verificará el primero de cada área, en orden de presentación dentro de la propuesta.

Para acreditar la formación académica del personal verificable propuesto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Acta de grado y/o diploma, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, certificados de acreditación de experiencia específica y carta de compromiso.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del



respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.

En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerán estos últimos.

La experiencia de los profesionales que no sea soportada con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.

4. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación de la propuesta técnica se realizará a los proponentes que calificaron como HABIL en los aspectos jurídicos, financieros y requerimientos técnicos exigidos en el capítulo anterior serán los siguientes:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
I	Experiencia Específica del proponente	70
II	Formación y Experiencia del equipo de trabajo	40
III	Factor de Calidad	10
TOTAL		120

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 70 PUNTOS

Se evaluará a partir de la información presentada en el Formato 3 B

Para el efecto se considerarán los Contratos relacionados en el numeral 3.1.4.2. Los criterios de calificación serán los siguientes:

Para los contratos de Planes Maestros:

- Dos puntos por cada contrato. 10 puntos
- Un contrato de los anteriores de un Plan Maestro para una ciudad de más de 250.000 habitantes. 10 puntos

Si los proyectos relacionados para certificar la experiencia solicitada en estudios de planes maestros, corresponden a proyectos ejecutados en consorcio, unión



temporal o cualquier otra forma de asociación, la experiencia será considerada válida siempre y cuando la participación del integrante en la asociación respectiva fue mayor o igual al 50%

Para los contratos de Catastro de Redes:

- Dos puntos por cada contrato. 10
puntos
- Un contrato de los anteriores con ejecución de un catastro de Acueducto de más de 550 Km.
10 puntos
- Un contrato de los anteriores con ejecución de un catastro de Alcantarillado de más de 550 Km.
10 puntos

Si los proyectos relacionados para certificar la experiencia solicitada en catastro de redes, corresponden a proyectos ejecutados en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, las cantidades serán consideradas afectándolas con el porcentaje de la participación del integrante en la asociación respectiva

Para los contratos de Diseño para Licitación:

- Dos puntos por cada contrato. 10
puntos
- Dos puntos adicionales por cada contrato de los anteriores que tengan un valor superior a los 800 SMMLV terminados en los últimos cinco (5) años. 10
puntos

Si los proyectos relacionados para certificar la experiencia solicitada en contratos de diseño para licitación de estructuras de acueducto y alcantarillado, corresponden a proyectos ejecutados en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, la experiencia será considerada válida siempre y cuando la participación del integrante en la asociación respectiva fue mayor o igual al 50%

b. Su objeto cumpla con lo especificado para Experiencia Específica.

Para evaluar la Experiencia Específica en consorcios o uniones temporales, se sumarán las certificaciones aportadas por cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta el porcentaje de participación con el que fueron ejecutados.

Para el caso de contratos ejecutados con entidades estatales, ya sea directamente o a través de contratos de fiducia o encargos fiduciarios, o empresas de servicios



públicos de Acueducto y/o Alcantarillado, la experiencia específica debe ser acreditada adjuntando copia de los siguientes documentos:

- Certificación de la entidad contratante, debidamente firmada por el funcionario competente donde conste la ejecución del Contrato, las fechas de iniciación, terminación, descripción de las obras y el valor ejecutado
- Si no se cuenta con la Certificación se podrá presentar: Copia del Contrato con la presentación de las actas finales y/o de liquidación de los contratos.

Para el caso de contratos ejecutados con entidades privadas, la experiencia específica debe ser acreditada adjuntando copia de los siguientes documentos:

- Copia del Contrato
- Certificación de la entidad contratante, debidamente firmada por el funcionario competente donde conste la ejecución del contrato, las fechas de iniciación, terminación, descripción de las obras y el valor ejecutado, o con la presentación de las actas finales y/o de liquidación de los contratos.
- Póliza de Cumplimiento del Contrato.

EMDUPAR ESP se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

4.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO: MAXIMO 40 PUNTOS

La Experiencia del PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO SE CALIFICARÁ de acuerdo con lo presentado en el Formato 4. Los Puntajes máximos descritos a continuación

CARGO	PUNTAJE MAXIMO
Director De Proyecto	8 Puntos
Coordinador de Proyecto	8 Puntos
Especialista en Acueducto	8 Puntos
Especialista en Alcantarillado	8 Puntos
Especialista Tratamiento Agua Potable y Residual	8 Puntos
TOTAL PUNTOS	40 Puntos



La calificación se otorgará así:

4.1.4. Director del proyecto: Máximo 8 puntos.

DIRECTOR DE PROYECTO		
CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE	
Ingeniero Civil experiencia general no menor de quince (15) años a partir de la fecha de graduación.	Experiencia General 15 años habilitante	0 puntos
	Experiencia General 20 años	2 Puntos.
	Experiencia General mayor a 20 años	4 Puntos.
Experiencia Específica, como director y/o asesor de proyectos de estudios y/o diseños de sistemas de acueductos y/o alcantarillados y/o estructuras pertenecientes a sistemas de acueducto y/o alcantarillado para un mínimo de cinco (5) proyectos.	Cinco (5) Proyectos habilitante	0 puntos
	Quince (15) Proyectos	2 Puntos.
	Más de quince (15) Proyectos	4 Puntos.
Total Puntaje	Puntaje mínimo obtenido	4 Puntos
	Puntaje máximo obtenido	8 Puntos

4.1.5. Coordinador del proyecto: Máximo 8 puntos.

COORDINADOR DE PROYECTO		
CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE	
Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización o maestría en gerencia de proyectos. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de graduación.	Experiencia General 10 años habilitante	0 puntos.
	Experiencia General 15 años	2 Puntos.
	Experiencia General mayor a 15 años	4 Puntos.
Experiencia específica como coordinador de proyectos de estudios y/o diseños de sistemas de acueductos y/o alcantarillados y/o estructuras pertenecientes a sistemas de acueducto y/o alcantarillado para un mínimo de cinco (5) proyectos.	Cinco (5) Proyectos habilitante	0 puntos
	Diez (10) Proyectos	2 Puntos.
	Más de diez (10) Proyectos	4 Puntos.
Total Puntaje	Puntaje mínimo obtenido	4 Puntos
	Puntaje máximo obtenido	8 Puntos

4.1.6. Especialista en Acueducto: Máximo 8 puntos.

ESPECIALISTA EN ACUEDUCTO		
CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE	
Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización o maestría en	Experiencia General 6 años habilitante	0 puntos.
	Experiencia General 10 años	2 Puntos.



recursos hídricos, hidráulica o temas afines. Experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la fecha de graduación.	Experiencia General mayor a 10 años	4 Puntos.
Experiencia específica en modelación hidráulica y estudios y/o diseños de sistemas de acueducto en por lo menos tres (3) proyectos.	Tres (3) Proyectos habilitante	0 Puntos.
	Seis (6) Proyectos	2 Puntos.
	Más de seis (6) Proyectos	4 Puntos.
Total Puntaje	Puntaje mínimo obtenido	4 Puntos
	Puntaje máximo obtenido	8 Puntos

3.1.7. Especialista en Alcantarillado: Máximo 8 puntos.

ESPECIALISTA EN ALCANTARILLADO		
CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE	
Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización o maestría en recursos hídricos, hidráulica o temas afines. Experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la fecha de graduación.	Experiencia General 6 años habilitante	0 puntos.
	Experiencia General 10 años	2 Puntos.
	Experiencia General mayor a 10 años	4 Puntos.
Experiencia específica en modelación hidráulica y estudios y/o diseños de sistemas de alcantarillado en por lo menos tres (3) proyectos.	Tres (3) Proyectos habilitantes	0 Puntos.
	Seis (6) Proyectos	2 Puntos.
	Más de seis (6) Proyectos	4 Puntos.
Total Puntaje	Puntaje mínimo obtenido	4 Puntos
	Puntaje máximo obtenido	8 Puntos

3.1.8. Especialista Tratamiento Agua Potable Y Residual: Máximo 8 puntos.

ESPECIALISTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y RESIDUAL		
CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE	
Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil con especialización o maestría en recursos hídricos, hidráulica o temas afines. Experiencia general mínima de seis (6) años contados a partir de la fecha de graduación.	Experiencia General 6 años habilitante	0 puntos.
	Experiencia General 10 años	2 Puntos.
	Experiencia General mayor a 10 años	4 Puntos.
Experiencia específica en estudios y/o diseños de sistemas de tratamiento de agua potable y/o residual en por lo menos tres (3) proyectos.	Tres (3) Proyectos habilitante	0 Puntos.
	Seis (6) Proyectos	2 Puntos.
	Más de seis (6) Proyectos	4 Puntos.
Total Puntaje	Puntaje mínimo obtenido	4 Puntos
	Puntaje máximo obtenido	8 Puntos



4.1.10. CERTIFICADO DE CALIDAD: Máximo 10 Puntos.

El Proponente para acceder al puntaje propuesto deberá poseer el Certificado del Sistema de Gestión en Aseguramiento de Calidad bajo la Norma ISO 9001 versión 2008 que se encuentre vigente al momento de la presentación de la Propuesta. El ALCANCE del Certificado deberá referirse a Servicios de Estudios y Diseños de Acueductos y Alcantarillados. El CERTIFICADO deberá ser expedido por una Institución debidamente acreditada internacionalmente o por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. Si presenta dicho CERTIFICADO se otorgará el máximo puntaje es decir diez (10) puntos. De no presentar el certificado anterior no obtendrá puntaje por este concepto. _

Para el caso de Consorcios y/o Unión Temporal, se aceptará el aportado por uno cualquiera de los que conforman el Consorcio y/o Unión Temporal. En este caso, si uno cualquiera de los Consorciados tiene el Certificado vigente o con una vigencia anterior a su participación en el Documento de conformación del Consorcio y/o Unión Temporal no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%).

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
2. Cuando no se presente la propuesta económica.
3. Cuando en la evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad, el PROPONENTE presente en la propuesta económica un valor superior a 100% o inferior a 95% del presupuesto oficial.
4. Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
5. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal se les haya adjudicado el contrato para la Interventoría del del proyecto objeto del presente proceso.
6. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
7. Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
8. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
9. Estar incursos en de disolución y/o liquidación.



10. Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
11. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en los términos de referencia.
12. Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
13. Cuando con la Oferta no se acompañe la Carta de Presentación de la Oferta o cuando ésta no se encuentre suscrita por el Proponente o su representante legal, o cuando no se encuentre suscrita por quien la abona.
14. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
15. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
17. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los términos de referencia.
18. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Invitación.
19. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
20. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
21. Cuando uno o alguno de los ítems se omita en el formulario de cantidades y precios, o este se presente incompleto o diferente al estipulado en los términos de referencia.
22. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA.
23. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EMDUPAR S.A.E.S.P relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
24. Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
25. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
 - a. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - b. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 - c. Una persona natural o jurídica se presenta al



proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

26. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

27. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

28. Cuando La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P, descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Invitación, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.

29. Cuando durante el proceso de Invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

30. Cuando el proponente se presente, ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa en la visita de obra programada de acuerdo en los términos de referencia.

31. Cuando los oferentes no presenten los documentos subsanables dentro del plazo en que se los haya solicitado el comité evaluador.

32. Las demás establecidas dentro de los términos de referencia.

4.3. Orden de Elegibilidad

Se sumará la puntuación recibida para determinar el orden de elegibilidad. Quedará en primer lugar aquel que haya recibido la mayor puntuación y así sucesivamente.

4.4. Oferta Única

En el caso en que sólo se presente una propuesta y ésta sea hábil y se encuentre ajustada a los requisitos técnicos y su valor total, luego de la verificación, se encuentre dentro de los rangos del presupuesto estimado, este PROPONENTE será el seleccionado con la adjudicación.

4.5. Criterios de Desempate

En el evento, que al realizar la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas en consideración, se presente que el mayor puntaje lo obtienen igual



dos ó más Proponentes, EMDUPAR S.A.E.S.P tendrá en cuenta para el desempate los factores y criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente:

4.5.1. Apoyo a la Industria Nacional:

Esté factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego. Se preferirá al Proponente que oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente Concurso. NOTA: La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente y será subsanable

4.5.2 MIPYME En el caso que continúe el empate se dará prioridad a una MIPYME, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, Modificada por el Artículo 9 de la Ley 905 de 2004. NOTA. La información referente al cumplimiento de este requisito deberá aportarse con los documentos que acrediten tal calidad y será subsanable. En caso de Consorcios o Uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en la Ley 905 del 2 de Agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como NO Mipyme.

4.5.3- Si persiste el empate se dirimirá a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

- a. A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
- b. Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso.

4.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando a juicio de la empresa las ofertas presentadas resulten inconvenientes, legales, técnica o económicamente para sus intereses, o se presente una justa causa, o no se hubiere presentado oferta alguna, o por que existan razones que impidan la selección objetiva, o por que la empresa detecta acuerdo entre los oferentes para mejorar artificialmente las propuestas. En cualquiera de los eventos anteriores la decisión se notificara a todo los proponentes.



5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones del Contratista encontramos:

- a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
- b. Presentar en el plazo establecido en los Términos de Referencia, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- c. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- j. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- k. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- l. Acoger las directrices definidas por el área competente de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, para el personal de perfil social del Contratista.
- m. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- n. Las demás que por ley o contrato le correspondan.



5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P

- a. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del Contrato.
- b. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista. c. Pagar al Contratista en los términos y condiciones pactadas.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) MESES, contado a partir de la fecha en que el contratista inicie la ejecución, y previa aprobación de las respectivas garantías y requisitos de legalización. El PROPONENTE con la presentación de su propuesta, acepta como plazo máximo de ejecución el indicado en este numeral.

5.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000'000.000), incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones. Para respaldar este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000012.

5.6. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P pagará respectivo valor de la siguiente manera: Un anticipo del 50% del valor del contrato. Y el saldo, en pagos mensuales previa aprobación del informe de actividades.

5.7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Será efectuada por el Jefe del Departamento Técnico operativo de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P y cumplirá con las obligaciones contenidas en el manual de Interventoría de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, así como las señas en el contrato de Interventoría, y tendrá entre algunas las siguientes atribuciones:

5.8.1. Generales:



Realizar las gestiones relacionadas con los trámites administrativos al interior de la empresa, que requiera el Interventor durante la ejecución de los convenios o concertaciones.

- Conocer en todas sus partes el contenido de los contratos, pliegos de condiciones y demás documentos correspondientes a los proyectos sobre los cuales se ejerce la supervisión.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor. Desarrollar las gestiones y servicios a que haya lugar con otras áreas internas y/o externas a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A.E.S.P, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
- Llevar el control financiero de los contratos.
- Asegurar que el consultor oportunamente adecue la vigencia y/o el valor de las garantías según lo pactado en el contrato.

5.8.2. Especificas:

Vigilar que el consultor presente el recurso humano propuesto y cumpla con el tiempo de dedicación al contrato, así:

- Como aprobar o rechazar los cambios en este recurso.
- Revisar y suscribir todas las actas correspondientes al desarrollo del contrato de obra, previamente elaboradas firmadas por la Interventoría con sus debidos soportes y sustentos.
- Verificar el cumplimiento del consultor a los pliegos de condiciones
- Revisar y firmar las autorizaciones de pago a que tiene derecho el consultor así como tramitar la firma del Jefe del Departamento correspondiente.
- Controlar adecuadamente la inversión y el manejo del anticipo que se paga al consultor, conforme a lo establecido en el contrato.
- Manejar un archivo, donde reposen todos los documentos relacionados con el desarrollo del contrato.
- Remitir a la Oficina Jurídica los originales de las actas que se suscriban durante la ejecución del contrato.
- Cumplir los procedimientos y diligenciar correctamente todos los formatos establecidos para la ejecución de los contratos establecidos en el manual de Interventoría.
- Colaborar e indicar al consultor, sobre los procedimientos internos o externos de orden administrativo, legal y financieros establecidos por la empresa.
- Elaborar los indicadores relacionados con el proyecto, anexándolos a las actas de liquidación del contrato.



5.8.3. Técnicas:

- Revisar la gestión del consultor en lo referente al control que éste debe ejercer sobre precios, plazos de entrega de informes, calidad, y avance del contrato.
- Realizar el seguimiento al desarrollo financiero del contrato.
- Estudiar, recomendar y presentar por escrito los cambios sustanciales que estime necesarios para lograr los objetivos de la consultoría.
- Asegurar que se cumpla el cronograma de las reuniones programadas por la consultoría.
- Estudiar, conceptuar y tramitar las solicitudes de sanciones o multas aplicables al consultor ante la Oficina Asesora Jurídica.
- Revisar y aprobar todos los informes técnicos y administrativos que presente el consultor en el desarrollo del contrato.
- Conceptuar sobre la calidad de los informes producidos dentro del contrato de Interventoría, efectuando las observaciones pertinentes.
- Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de la comunidad donde se realiza la obra, dentro de los términos legales.
- Conocer la organización y aplicar los procedimientos internos de la empresa, referentes al manejo de los contratos, convenios o concertaciones según el caso.
- Participar en las reuniones de trabajo, donde y cuando sea requerido.
- Responder oportunamente en los términos de ley las comunicaciones relacionadas con el desarrollo del contrato.
- Revisar y aprobar los informes, planos y demás documentos.

5.9. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:



Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Vigencia/Etapa
Cumplimiento	Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende a demás las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Debe constituirse mínimo por el veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	El plazo del contrato y noventa (90) días más.
Salarios y Prestaciones	Ampara el riesgo del no pago por parte del contratista en las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.	Una vigencia igual a la del plazo del contrato y con vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
Anticipo	Ampara el buen manejo y correcta inversión del anticipo, su cuantía será del 100 % del valor del anticipo	Una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) meses más

5.10. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.